

Carrera nueva N° 11.005/11: Doctorado en Psicología, Universidad del Aconcagua, Facultad de Psicología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de Septiembre de 2012 durante su Sesión N° 361.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Psicología, de la Universidad del Aconcagua, Facultad de Psicología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de carrera de Doctorado en Psicología, Universidad del Aconcagua, Facultad de Psicología, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 44/09, mediante la cual se aprueba la creación del Doctorado, el plan de estudios y reglamento que obran como anexos; Res. CS N° 172/11, mediante la cual se modifica la Res. CS N° 44/09; Res. CS N° 173/11, mediante la cual se aprueba el texto ordenado del Reglamento que regula la carrera; Res. CS N° 45/09, mediante la cual se designa el cuerpo de conducción del Doctorado (Directora y Comité Académico); Res. CS N° 229/11, mediante la cual se aprueba el cuerpo docente; Res. del Decano de la Facultad de Psicología N° 17/11, mediante la cual se crea el “Programa Avanzado de Formación Continua en investigación del Instituto de Investigaciones de la Facultad” y Res. del Decano de la Facultad de Psicología N° 18/11, mediante la cual se aprueban las actividades de formación que integran el mencionado programa. Acompaña la respuesta al informe de evaluación la Resolución Rectoral N° 120/12, mediante la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 173/11 en lo referido a los requisitos de admisión, y la Res. del Rector N° 124/12 por la que se incorporan al cuerpo académico tres nuevos integrantes.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico integrada por 5 miembros.

Son funciones de la Directora: dirigir la gestión administrativa y académica del Doctorado; interactuar en forma permanente con los restantes miembros del Comité Académico, con el Instituto

de Investigaciones, con los docentes y alumnos, con las autoridades y con el personal administrativo de la Facultad; representar a la carrera ante las autoridades. Las funciones del Comité Académico son: determinar los lineamientos científicos y académicos vinculados con la carrera, supervisar la gestión académica y la interacción del Doctorado con otras instituciones, evaluar el desarrollo y el nivel académico del posgrado y proponer mejoras, evaluar, conjuntamente con el Director, el ingreso de los alumnos y su progreso durante el desarrollo del cursado y la realización de la tesis; proponer las medidas a adoptar para superar debilidades y afianzar fortalezas, determinar la admisibilidad de los directores de tesis que se propongan, especialmente la de aquellos que aún no integren el cuerpo académico del posgrado.

La Directora designada es Licenciada en Psicología por la Universidad del Aconcagua; también es Magister y Doctora en Psicología por la Universidad Nacional de San Luis. En la actualidad se desempeña como profesora titular en los Departamentos de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y de la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Es Investigadora independiente del CONICET y está adscripta a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos. Ha dirigido proyectos de investigación y cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 19 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libro, 2 libros y 32 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 44 del Consejo Superior y modificado por Resolución N° 172 de la misma instancia de gobierno. La carrera nueva se organiza en 3 ciclos: uno de formación básica y general, uno de formación específica y uno de investigación. El alumno deberá cursar un mínimo de 300 horas (170 horas correspondientes al Ciclo de Formación Básica y General, y 140 horas correspondientes al Ciclo de Formación Específica) en un lapso máximo de 4 años, a partir de la aprobación del proyecto de tesis. La duración máxima establecida para la carrera es de 9 años.

Según la normativa que acompaña la respuesta de la Institución para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea: título de Licenciado en Psicología o de Psicólogo: también podrán

ser admitidos postulantes con otro título de grado universitario en carreras afines a la Psicología y con Maestría aprobada en el campo de la psicología.

Se informa que por tratarse de una propuesta con plan de estudios de tipo personalizado, no se establecerá matrícula máxima ni mínima.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El jurado evaluador deberá estar integrado por 3 miembros, en su mayoría externos al programa y al menos 1 de ellos externo a la Institución.

El plan de estudios establece el otorgamiento de becas financiadas por la Institución que serán de reducción o eximición del pago de aranceles o el otorgamiento de un estipendio. Las becas podrán ser en forma directa a todos sus docentes otorgando un 40% de descuento en las cuotas de las carreras de posgrado o a alumnos de posgrado que participen en proyectos de investigación con una reducción del 50% de la cuota mensual.

El fondo bibliográfico consta de 11.958 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 799 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (EBSCO, Psys Article de APA y Biblioteca del MINCyT).

Además, los alumnos dispondrán de 4 laboratorios de informática, equipados con un total de 52 computadoras personales.

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está integrado por 38 integrantes estables. todos con título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado o han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Psicopedagogía (4), Derecho (3), Sociología (2), Psiquiatría (2), Educación (3), Filosofía (2), Neurología (1); Antropología (1) y Epistemología (1) y Psicología (19, distribuidos en las siguientes subdisciplinas: Psicología Clínica, Psicología Criminológica, Psicología Educacional, Psicología Social, Psicoterapia y Psicoanálisis). En los últimos cinco años 28 han dirigido tesis de doctorado, 36 cuentan con producción científica y 32 han participado en proyectos de investigación. Veintiséis informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (CONICET; Programa Nacional de Incentivos) y 32 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico. Treinta informan máxima dedicación en otra institución universitaria, 7 informan máxima dedicación en la Institución y uno comparte la máxima dedicación entre la Institución y otra universidad. Trece residen fuera de la provincia en la que está previsto el dictado (5 de ellos en el extranjero).

A partir de la respuesta de la Institución se informan 38 actividades de investigación (35 de ellas vigentes) y 7 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta y de las cuales participan integrantes del cuerpo académico propuesto. Trece de las actividades de investigación informan resultados, en 10 participan integrantes del cuerpo académico propuesto y, con excepción de 5, todos los proyectos informados son financiados por la Universidad.

Esta carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, oportunidad en la que obtuvo un resultado desfavorable. En esa oportunidad se realizaron las siguientes observaciones: la presentación no cuenta con dos de los programas de las asignaturas comprendidas en el Ciclo de Formación Básica y General; la oferta de cursos de formación específica constituida exclusivamente por actividades curriculares comprendidas en los planes de estudios de la maestrías dictadas en la Facultad; falta una explicitación de los criterios que se aplicarían para determinar los cursos que deberían cumplimentar los postulantes egresados de instituciones de educación superior no universitaria, para cuya admisión -además- no se fijaba un criterio equivalente al aplicado para los graduados universitarios con título diferente a Licenciado en Psicología o Psicólogo y los proyectos de investigación están mayoritariamente orientados a la psicología jurídica o de la educación, carentes de evaluación externa.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se realizaron las siguientes apreciaciones: la inserción institucional de la propuesta es adecuada; el perfil de los integrantes de la estructura de gestión es correcto; la normativa es pertinente y suficiente para regular el desarrollo del Doctorado; los programas que se presentan son pertinentes y actualizados en lo concerniente a contenidos y bibliografía; los recursos materiales disponibles son suficientes para el dictado de este posgrado; la modalidad elegida para la evaluación final es correcta y está previsto que el tribunal evaluador de la tesis esté integrado por una mayoría de miembros externos al programa, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Institución.

En la respuesta al informe de evaluación la Institución:

Presenta normativa que da cuenta de una adecuada modificación de los requisitos de admisión y la composición del cuerpo académico. Proporciona información actualizada respecto de las actividades de investigación en curso, lo cual permite concluir que estas son pertinentes y suficientes. Aclara que la oferta de cursos previamente informada corresponde a la vigente hasta el año 2011, señala que la misma varía de año en año con el propósito de diversificar las temáticas

propias de diferentes líneas teóricas de la psicología e informa que los alumnos también podrán cursar actividades curriculares que se dicten en otras universidades, siempre que en forma previa el Comité Académico apruebe los programas correspondientes.

Será necesario, no obstante, que la Institución modifique la composición del tribunal evaluador de la tesis, a fin de ajustarla a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Psicología, Universidad del Aconcagua, Facultad de Psicología, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se ajuste la composición del tribunal evaluador de la tesis a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.